

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 339.
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, ocho (08) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

*Proceso: Impugnación e Investigación de la Paternidad.
Demandante: Marco Tulio Ramírez Acevedo.
Demandados: NNA J.M.R.M. representado por su progenitora Yesica Lorena Mendoza Santa y Reinel Giraldo.
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00102-00.*

Se aprecia en el dossier contentivo del trámite judicial relacionado en el epígrafe que, con atención a lo ordenado en providencia precedente fueron recibidas las comunicaciones con relación a los costos de la prueba de A.D.N. decretada en el proceso por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el Laboratorio de Genética de la Universidad Tecnológica de Pereira. En consideración de lo anterior, se pondrá en conocimiento la información entregada, con el fin que sea atendida por la parte demandante para practicar el medio probatorio ordenado.

Sin más consideraciones al respecto, el Juzgado Primero de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

NUMERAL ÚNICO. - DEJAR EN CONOCIMIENTO de la parte demandante las comunicaciones remitidas por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el Laboratorio de Genética de la Universidad Tecnológica de Pereira, para los fines probatorios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **MARZO 11 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **042** La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez

Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca21df81acf88818172853d47b4e8d447cbb5e54c1dadbd4157ee7cd2342424a**

Documento generado en 08/03/2024 04:10:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>